



## **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

### **ASISTENTES**

#### **Alcalde-Presidente**

D. Francisco Belmonte Romero

#### **Concejales**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jose Vázquez Flores

D. Jose Antonio Romero Moreno

D<sup>a</sup>. Carmen Vázquez Rubio

D. Jose Manuel Rozalén Oliver

D. Rafael Padilla Fillo

D. Jesús García Soriano

D<sup>a</sup>. Antonia García Martínez

D. Amalio Vázquez Navarro

D<sup>a</sup>. Mercedes Carrasco Parra

D<sup>a</sup>. Teresa Candel Padilla

#### **EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

Ninguno

#### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Aurora Montes Vizcaíno

**DIA. 11 DE JUNIO DE 2011.**

**HORA: 20,00**

**LUGAR: CENTRO CULTURAL MARIA  
GUERRO**

En la localidad de Balazote siendo las 20:00 horas del día 11 de junio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Balazote, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el

día 22 de mayo de 2011, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación, que da fe del acto.

### **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del

Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Francisco Belmonte Romero, de, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D<sup>a</sup>. Teresa Candel, Concejal electo de menor edad.

### **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias.

Seguidamente la Presidencia de la Mesa, procede a comprobar todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, con base al Acta de Proclamación expedida por la Junta Electoral de Zona de Albacete; hallándolas conforme.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa, utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Balazote, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de Balazote tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

### **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, relativo a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Siendo candidatos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas; a saber:

- PSOE: D. Francisco Belmonte Romero.
- P.P.: D. Jesús García Soriano

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por la Secretaria de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por la Secretaria de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

Votos emitidos: 11

Votos válidos: 11

Votos en blanco: 0

Votos nulos: 0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera:

— D. Francisco Belmonte Romero, candidato del Partido Socialista Obrero Español. nº de votos: 6.

— D. Jesús García Soriano, candidato del Partido Popular. nº de votos: 5

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 11 y la mayoría absoluta de 6, la Secretaria de la Mesa de Edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. FRANCISCO BELMONTE ROMERO cabeza de lista de PSOE

**ACEPTACION DEL CARGO DE ALCALDE Y PRESTACION DE  
JURAMENTO O PROMESA**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procede a la prestación de promesa de su cargo como Alcalde, utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Tras la aceptación y promesa del cargo de Alcalde, el Sr. Alcalde saliente, le hace entrega de los atributos de su cargo pasando D. FRANCISCO BELMONTE ROMERO a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Jesús García Soriano, cabeza de lista del Partido Popular, solicita al Alcalde el turno de palabra, el cual se la deniega; rogando el primero que conste en acta la citada denegación.

A continuación el Alcalde-Presidente toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales y público presente.

Seguidamente, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 21:00 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.-Francisco Belmonte Romero

Fdo.: Aurora Montes Vizcaíno